



Vota hoy Trife proyecto de Magistrada Otálora

# Señalan ilegalidad en actos del Frente

Proponen declarar inválida convocatoria para seleccionar a los aspirantes

REFORMA / STAFF

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) votará hoy la propuesta para que los aspirantes del Frente Amplio por México y los partidos que lo integran (PRI, PAN y PRD) suspendan actos, giras, difusión y propaganda encaminados a nombrar a su "representante" por considerar que violan la Constitución y la ley en la materia.

El proyecto de sentencia elaborado por la Magistrada ponente Janine Otálora, que circula entre los integrantes de la Sala Superior, plantea declarar la invalidez de la convocatoria emitida por el Comité Organizador titulada "Invitación para el desarrollo de los diálogos ciudadanos y la selección de la persona responsable para la construcción del Frente Amplio por México", por considerar que implica procedimientos que constituyen un "fraude a la ley".



**EL REGISTRO.** Los dirigentes nacionales del PRI, PRD y PAN formalizaron el pasado 9 de julio el registro del Frente Amplio por México ante el Instituto Nacional Electoral.

con los procedimientos internos de los partidos para la selección de sus candidatos y candidatas.

De aprobarse, esta sentencia afectaría las activida-

des de los 12 aspirantes del Frente que recaban firmas de simpatizantes, entre ellos Xóchitl Gálvez, Santiago Creel, Enrique de la Madrid y Beatriz Paredes.

La sentencia se propo-



ne para resolver un juicio de protección de derechos político electorales presentado por el Partido del Trabajo, que consideró que con las acciones anunciadas por el Frente se vulnera su derecho político electoral de ser votado en condiciones de equidad.

Si bien en la resolución se reconoce el derecho a la autodeterminación de los partidos para definir sus estrategias políticas y procedimientos de elección de candidaturas, la manera en la que lo están planteando viola el marco legal electoral vigente.

El PT argumentó que con la convocatoria del Frente se violan los principios y legalidad en la contienda, pues se tiene como propósito posicio-

nar y promocionar a los partidos involucrados y a la candidatura que competirá en las elecciones del próximo año.

La postura de la magistrada Otálora es similar a la que sostuvo hace unos días en el seno de la misma Sala Superior, en donde consideró que también debía suspenderse la convocatoria y los actos de Morena y sus aspirantes al cargo de coordinador nacional del movimiento de transformación.

Las razones de su disenso, y en las que quedó en minoría, fueron, entre otras, que el proceso de Morena implicaba una simulación y una violación a la ley y a la Constitución.

En ese caso, la Sala Supe-

## La propuesta

**Resolutivos propuestos en la ponencia de la magistrada Janine Otálora.**

- Son sustancialmente fundados los motivos de agravio relativos a la vulneración de los principios de legalidad y equidad en la contienda.
- Y suficientes para declarar la invalidez de la convocatoria para el desarrollo de

los diálogos ciudadanos y la selección de la persona responsable de la construcción de un Frente Amplio por México.

- Dese vista al Instituto Nacional Electoral, para que actúe conforme a derecho correspondiente.

rior, por mayoría, determinó sobreseer un recurso por extemporáneo y confirmar un acuerdo de la Comisión de Quejas del INE que rechazó otorgar las medidas cautela-

res solicitadas por PRD, diputados federales del MC y una senadora del PAN y, por consiguiente, rechazó suspender los actos de los aspirantes morenistas.